



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio García Sánchez.

Concejales

D^a M^a Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D. Oscar Redondo Laguna.

D^a Rocío Mundi Cuevas.

D^a. M^a del Pilar Zazo Bravo.

D. Manuel Sánchez Andréu.

D^a M^a Agustina Serrano Cabello.

D. Salvador Buil Nadal

D^a Tomasa Fernández Utrero.

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas treinta minutos del día uno de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Toma de posesión del nuevo concejal del grupo municipal socialista.- este punto se retira del Orden del Día, al haber presentado la candidata propuesta por la Junta Eleitoral Central, su renuncia a tomar posesión como concejala.

2º.- Aprobación Presupuesto General de 2018.- Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil dieciocho, adoptó el siguiente acuerdo:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 26 de enero de 2018.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 25 de enero de 2018 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Sometido a votación por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo popular y cuatro votos en contra, grupo socialista, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.371.923,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.170.600,00
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	164.332,72
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	13.500,00
6	Inversiones reales	176.400,00
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos Financieros	00,00
9	Pasivos Financieros	00,00
TOTAL GASTOS 2017		2.899.755,72

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.501.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	135.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	531.405,72 €
4	Transferencias Corrientes	684.000,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	44.850,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	3500,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS 2017		2.899.755,72 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Junta de Extremadura.”

Intervenciones:

Sra. Martín Luengo, en primer lugar, decir que como se expone en la primera de las consideraciones previas, el Presupuesto podría ser susceptibles de cambios a lo largo del ejercicio, debido a la futura aprobación de la Ley de Presupuesto del Estado para 2018.

También os adelanto, que durante el año 2018, se van efectuar modificaciones de créditos.

Son unos presupuestos basados en un esfuerzo para poder dar y otorgar derechos a los trabajadores, que llevamos diciendo desde hace tiempo.

Como hicimos en el ejercicio de 2017, se dota el capítulo 5 con una cantidad de 13.500 €, para hacer frente a los posibles cambios que se puedan producir en relación con las retribuciones de los funcionarios.

Así mismo, dentro de la Memoria explicativa del proyecto de Presupuesto, se indica que el objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2018 se caracteriza por *reducción de Impuestos, incremento de las Ayudas sociales, incremento de las inversiones, transparencia, menor nivel de endeudamiento, equilibrio en las cuentas, austeridad en el gasto, etc*].

Así, el Presupuesto para 2018 asciende a 2.899.755,72 €, lo que supone un aumento de 52.951,12 € con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 1,83 % más.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Son nuestros terceros presupuesto y seguimos sin subir la Tasa de Basura, la prestación del servicio de aguas, que son servicios básicos para los vecinos, por lo tanto se ve que seguimos mirando por el pueblo.

Destacar el anexo de inversiones, que es por importe de 176.400,00 euros, el año pasado eran 127.400,00 euros, se ha aumentado un 40 %.

Sr. Sánchez Andréu, como bien has dicho son vuestros terceros preseupuestos y siguen en la misma línea de años anteriores, cuando habláis de que no hay incremento de gasto de personal en estos presupuesto aparece en el capítulo I, gastos de personal en el año 2017, 1.327.661,00 euros, gastos de personal en el años 2018, 1.371.923,00 euros, se produce un incremento de 44.262 euros mas, de un año a otro, y no se reflejan en los mismos que haya aumentado el personal.

Por otro lado, en la partida de transferencias corrientes, hay una partida de 38.000,00 euros mas, que es porque quitas ese dinero de la partida de aportación a la Mancomunidad por el servicio de maquinaria, y lo pones en inversiones, esperamos que ese dinero se destine a mejorar las infraestructuras rurales.

Con respecto a los ingresos, decís que no habeis subido los impuestos, pues según los presupuestos que habeis presentado, se produce un incremento bastante considerable en los Capítulos I, Impuestos Directos, aparece en el presupuesto de 2017, 1.466.000,00 euros y en el 2018 aparecen 1.501.000,00 euros, 35.000 euros mas; en el Capítulo de II, de Impuestos Indirectos, aparecen 120.000, 00 euros y en el 2018, aparecen 135.000,00 euros, 15.000,00 euros mas; en el Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos, en el año 2017 aparecen 504.954,60 euros y el 2018, la cantidad es de 531.405,72 euros, 26.451,22 euros mas.

Sr. Alcalde, eso no quiere decir que se vayan a subir, los impuestos, es debido a las obras que se van a realizar y al buen funcionamiento del Ayuntamiento.

Sr. Sánchez Andréu, no vamos ha aprobar los presupuestos, porque no hay inversiones, ni tampoco un plan de empleo.

3º.- Instancias.- Doña Paula Moral Godoy, Doña Juana Mª Burgueño Cuevas y Don Antonio Godoy Gómez, funcionarios de este Ayuntamiento.- Vista la Resolución del Pleno de la Corporación de fecha 4 de enero de 2018, en el que se aprueba el Complemento de Destino con el nivel 20 y teniendo en cuenta que según la categoría profesional actual solo se puede optar como máximo al nivel 18, es por lo que solicitan:

1º.- La rectificación en la aprobación de dicho complemento, siendo por tanto aplicable el 18 como Complemento de Destino.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

2º.- En vista de la disposición de la corporación Municipal de reconocer el nivel 20 de Complemento de Destino no pudiendo ser aplicado por las razones expuestas, aplicar la diferencia económica en el Complemento Especifico.

3º.- Manifestación por parte de la Corporación Municipal del acuerdo adoptado en su caso, en lo especificado en el punto 2º de dicha instancia, es decir, pronunciamiento en cuanto a la contemplación y creación de las plazas pertinentes conforme a la categoría profesional desempeñada.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo popular, y cuatro abstenciones, grupo socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar el Complemento de Destino con nivel 18 a los funcionarios Doña Paula Moral Godoy, Doña Juana Mª Burgueño Cuevas y Don Antonio Godoy Gómez, Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el Complemento Especifico en 625,85 euros a los funcionarios citados anteriormente.

Y aprobar por unanimidad, la contemplación y creación de las plazas pertinentes conforme a la categoría profesional desempeñada.

Intervenciones.-

Sra. Martín Luengo, el grupo popular, aprueba la solicitud presentada y que se rectifique el nivel del Complemento de Destino.

Sr. Sánchez Andréu, el grupo municipal socialista, estamos de acuerdo en que se creen las plazas pertinentes conforme a la categoría profesional desempeñada, que Vds. quieren, subir el sueldo fijando el Complemento de Destino en el nivel 18, eso es una decisión de Vds., pero que sepáis que eso pueda afectar al resto de trabajadores, que pueden solicitar un incremento del sueldo en productividad o en cualquier otro concepto.

Nosotros en esto nos vamos abstener, pero en lo que si estamos de acuerdo, es en que se creen las plazas conforme a la categoría que desempeñan.

Sra. Martín Luengo, en el Pleno anterior, dijisteis que no teníais constancia, de que estos funcionarios hubiesen solicitado por escrito, una subida salarial, hace más de 15 años.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Según los escritos que tengo, estos funcionarios el 25 de enero de 2007, se reunieron con el Sr. Alcalde y el Sr. Sánchez Andréu, por separados, manifestando que en noviembre de 2004, se llegó a un acuerdo con la Corporación consisten en la revisión salarial cada 4 años, siendo así, y teniendo en cuenta la diferencia entre el Complemento de Destino y el Complemento Especifico, con el de los demás funcionarios pertenecientes al Ayuntamiento y con independencia del grupo a la que cada categoría profesional pueda pertenecer, en cumplimiento del compromiso, es por lo que solicitan equiparación del Complemento de Destino con el de los demás funcionarios, siendo dicha equiparación del nivel 14 al 20, así como la revisión del Complemento Especifico, al ser bastante considerable la diferencia.

Con esa misma fecha, se remitía otra escrito, en el que se indicaba que desde el año 1997, pertenecen como funcionarios de este Ayuntamiento con la categoría de Auxiliares Administrativos, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no tiene creada ninguna plaza de Administrativo, y realizando dichos funciones por el personal auxiliar, es por lo que solicitan estudien la posibilidad de la creación al menos de dos plazas de Administrativos y, tener la posibilidad de accenso, al tener la titulación exigida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas cincuenta y siete minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.